



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 003 DE FECHA 05 DE JULIO DE 2022

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios y/o servidumbre de áreas requeridas en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Chocontá (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A., el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día dieciséis (16) de Mayo del 2022, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, expidió la Propuesta económica CTS-2022-00000536, para la constitución de común acuerdo, de una servidumbre de aguas, requerida para el Proyecto de Infraestructura Vial TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., dirigida a los propietarios CORPORACIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO DE BOYACÁ CORINTUR S.A. (HOY MAZ – BIENES Y PROYECTOS S.A.S), cuyo contenido es el siguiente:





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Bogotá D.C., Mayo 16 de 2022

Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

CTS-2021-00000536 (Para contestar por favor cite este código)

Señores
CORPORACIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO DE BOYACÁ CORINTUR S.A. (HOY MAZ – BIENES Y PROYECTOS S.A.S)
Dirección: Villa de San Gabriel
Vereda: Salitre
Municipio: Sutatenza (Boyacá)
Teléfono: 314 2243735 / 321 3286724

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: PROPUESTA ECONÓMICA POR LA CUAL SE DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE COMÚN ACUERDO, DE UNA SERVIDUMBRE PARA LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, SOBRE UNA ZONE DE TERRENO DEL PREDIO DENOMINADO "VILLA DE SAN GABRIEL" LOCALIZADO EN LA VEREDA SALITRE MUNICIPIO DE SUTATENZA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 15778000200040047000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 079-37208 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GUAQUEQUE (BOYACÁ). TDS-02-035B

Cordial saludo;

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la imposición de servidumbres de paso y/o conducción de aguas de escorrentías necesarios para la construcción de obras de arte objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015 a la Concesión del Sisga S.A.S., hoy CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Es así, como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio de 2015, se requiere constituir servidumbre de paso y/o de aguas, sobre una zona de terreno del inmueble identificado con la cédula catastral No. 15778000200040047000 y Folio de Matricula Inmobiliaria No. 079-37208 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque (Boyacá), de acuerdo con la información contenida en la ficha predial TDS-02-035B, servidumbre de la cual se anexa copia.



Página 1 de 5



Página 2 de 8



Concesión Transversal del Sigga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsigga.com.co



Concesión Transversal del Sigga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsigga.com.co

Como señala la mencionada ficha predial, el área de terreno del inmueble Objeto de Constitución de Servidumbre de paso y/o conducción de aguas es de CERO HECTAREAS CIENTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (0,0194 Ha), la cual es requerida para la red de aguas residuales del Centro de Control de Operaciones (CCO).

El área objeto de Constitución de Servidumbre de paso y/o conducción de aguas, se encuentra ubicada dentro del inmueble entre las siguientes Abscisas: ABSC. INICIAL 1: K 52+705,64 (D) ABSC. FINAL 1 K 52+708,03 (D), ABSC. INICIAL 2: K 52+701,67 (D) ABSC. FINAL 2 K 52+703,68 (D), del abscisado del Proyecto Transversal del Sigga (Sigga-Macheta-Gualeque-San Luis de Gaceno-Agua Clara), tal como consta en la ficha predial de fecha 23 de julio del 2021.

El valor de la presente Propuesta Económica es la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON OCHO CENTAVOS M.L. (\$ 2.817.243,08) discriminado conforme al informe de avalúo de fecha 07 de septiembre del 2021 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	AREA AFECTADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO					
1	UF1	Ha	0,0012	\$ 93.884.572,02	\$ 112.661,49
2	UF2	Ha	0,0182	\$ 89.190.360,47	\$ 1.623.264,56
Total Terreno					\$ 1.735.926,05
CONSTRUCCIONES					
No posee construcciones					\$ -
Total Construcciones					\$ -
ANEXOS					
CA1: Cerramiento	m	2,40	\$ 115.500,00	\$ 277.200,00	
CA2: Cerramiento	m	3,80	\$ 117.700,00	\$ 447.260,00	
CA3: Cerramiento	m	2,00	\$ 116.600,00	\$ 233.200,00	
Total Anexos					\$ 957.660,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes		Valor Global		\$ 123.657,03
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 123.657,03
TOTAL AVALUO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 2.817.243,08

Página 2 de 5



Página 3 de 8





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
 NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
 NIT. 901.161.505-6
 Calle 93 B No. 19-21, Piso V
 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. +(57-1)7424880
 www.concesiondelsisga.com.co

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 y el Parágrafo del Artículo 2° del Decreto 738 de 2014, se anexa el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Rural No. TDS-02-035B de fecha 7 de septiembre de 2021, elaborado por la Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, el cual incluye la explicación de la metodología utilizada para la determinación del valor.

Adicional a este valor, en caso de adelantar el procedimiento de Constitución de Servidumbre de común acuerdo por la vía de negociación directa, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., cancelará los gastos de escrituración y registro a que haya lugar, así:

GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLETA, CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA		
Concesión Transversal del Sisga		
Villa de San Gabriel		
TDS-02-035B		
CORPORACIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO DE BOYACÁ CORINTUR S.A. (por MAZ - BIENES Y PROYECTOS S.A.S)		
AVALÚO TOTAL		524.174.531
NOTARIADO		
ITEM	VALOR	
Porcentaje		
100%		
CONTRATO DE COMPRAVENTA (Derechos notariales - Art 501 Resolución N°0991 de 2019)	\$	18.600,00
DERECHOS NOTARIALES (Art. 2º Resolución N°1002 de 31 de agosto 2019)	\$	0.451,73
COSTAS PROMITIVO (Promedio 80 hectáreas)	\$	111.000,00
COPIAS ORIGINALES (Promedio 10 hectáreas)	\$	333.000,00
IVA	\$	69.499,83
Impuesto Sustantivo (Art. 421 Resolución N°2854 de 2018)	\$	13.260,00
SUBTOTAL DERECHOS NOTARIALES	\$	627.812,56
REGISTRO (Trámites según el literal j) de la Resolución N°2854 de 2018)		
ITEM	VALOR	
Porcentaje aplicable		
50%		
Salario mínimo legal Vigente para el 2019	\$	828.116,00
DERECHOS DE REGISTRO (Art. 1º Resolución N°2854 de 2018)	\$	17.650,00
Tasa de registro - Tasa de matrícula nueva (literal j) de la Resolución N°2854 de 2018)	\$	10.400,00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN (Art. 12º Resolución N°2854 de 2018 - i)	\$	16.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (EJERCENCIA) (literal b) artículo 1º Resolución N°2854 de 2018)	\$	35.300,00
SUBTOTAL REGISTRO	\$	79.550,00
SUSTANTIVACIÓN Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL (Parágrafo 6 del art. 1 de la Resolución N°2854 de 2018 modificada por la Resolución N°177 de 2018 - 2to del valor total de los actos de la liquidación del documento)	\$	1.593,00
TOTAL NOTARIADO Y REGISTRO	\$	629.425,56






Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

De igual manera se establece que la servidumbre para infraestructura de transporte será constituida de común acuerdo y a perpetuidad.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 1682 de 2013 usted cuenta con un término de **treinta (30) días calendario** contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente propuesta económica para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, rechazándola o presentando una contraoferta que debe ser considerada como una manifestación de interés en la negociación.

Según la norma, si la propuesta económica es aceptada deberá suscribirse escritura pública de constitución de servidumbre e inscribirse la escritura en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en uno o varios contados, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, ni de la ANI, y se garantice el saneamiento, la entrega y disponibilidad oportuna del predio para la constitución de la servidumbre a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cumplimiento de las obligaciones que para el efecto se pacten en escritura pública, según el caso, previo trámite de las respectivas órdenes de desembolso.

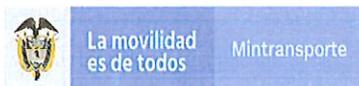
El ingreso obtenido por la constitución de servidumbres sobre los inmuebles requeridos por motivos de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni ganancia ocasional, siempre y cuando la negociación se produzca por la vía de la enajenación voluntaria, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4o del artículo 15 de la Ley 9a de 1989.

Por otra parte, según el Artículo 3 del Decreto 738 de 2014, será obligatorio imponer la servidumbre por vía administrativa si transcurridos treinta (30) días calendario se entiende fracasada la negociación directa, por cuanto no se logra un acuerdo, la propuesta económica es rechazada, o el afectado o los afectados guardan silencio en relación con la misma, o cuando habiendo aceptado la propuesta económica no concurre (n) a la suscripción de la escritura pública dentro del plazo acordado para el efecto, la entidad dentro de los diez (10) días siguientes a dicha fecha procederá a imponer la servidumbre mediante acto administrativo.

En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de negociación directa, el pago del predio será cancelado dentro de la etapa de imposición de servidumbre por vía administrativa, de forma previa, teniendo en cuenta el avalúo elaborado y la indemnización calculada al momento de la oferta.

Finalmente, el Artículo 07 del Decreto 738 de 2014 establece *"Disposición del inmueble objeto de la servidumbre. El inmueble afectado por la servidumbre o la porción del mismo, quedarán a disposición de*

Página 4 de 5





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

la Entidad a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública o del acto administrativo de imposición de servidumbre, según el caso, previo pago de las sumas a que haya lugar, salvo que el titular o titulares del derecho real de dominio o el poseedor o poseedores inscritos, convengan la posibilidad de disponer del mismo sin el cumplimiento de estos requisitos"

Por lo anterior, mediante el presente escrito solicitamos a la vez su aceptación para suscribir un permiso de intervención voluntaria que facilite la ejecución de las obras civiles propias del proceso constructivo del proyecto.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 738 de 2014, la notificación del presente acto se hará con sujeción a las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplado, para lo cual podrá dirigir su respuesta a las Oficinas de Gestión Predial de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la dirección Calle 4 # 5 - 04 Barrio la Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá) y en la Calle 93B No. 19-21 piso 5° de la ciudad de Bogotá D.C., o contactar a nuestro correo electrónico: j.morales@concesiondelsisga.com.co.

Se anexa para su conocimiento copia de la Ficha Técnica Predial y del Plano Topográfico de la faja de terreno sobre la cual se constituirá la servidumbre, copia del Avalúo Comercial Corporativo, el Certificado del Uso del Suelo, y la transcripción completa de las normas que regulan el procedimiento de imposición de servidumbre para infraestructura de transporte sobre predios requeridos para la ejecución de obras públicas por negociación directa, e imposición de servidumbre por vía administrativa.

Cordialmente,

JAIME ANDRÉS SILVA-SARMIENTO
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: JDCD

Aprobó: JFV

Anexos:

Ficha predial (1 folio)
Plano predial (2 folios)
Certificado de usos de suelos (3 folios)
Avalúo del área de Servidumbre (22 folios)

Página 5 de 5



Página 6 de 8





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga, expidió la comunicación de citación CTS-2022-00000535 del 16 de Mayo del 2022, para la notificación personal de la Propuesta económica CTS-2022-00000536, a los propietarios CORPORACIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO DE BOYACÁ CORINTUR S.A. (HOY MAZ – BIENES Y PROYECTOS S.A.S), en la dirección del inmueble, Villa de San Gabriel, Vereda Salitre del Municipio de Sutatenza (Boyacá), de conformidad con el soporte que reposa en la carpeta predial TDS-02-035B, el cual fue enviado por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A.S., según número de guía Numero 700076670437.

A la fecha los propietarios del inmueble no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga, para notificarse de la Propuesta Económica de Servidumbre CTS-2022-00000536, conforme a lo indicado en la comunicación de citación para notificación personal.

En la citación enviada se le informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación, sin que se hayan presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la oferta de compra que se notifica mediante el presente AVISO no proceden recursos en vía gubernativa, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.co

Página 7 de 8



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la Calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, en la Vereda Salitre PR 8+000 Ruta 5608 del Municipio de Sutatenza (Boyacá), y en la Calle 4 No. 5-04 del Municipio de San Luis de Gaceno - Boyacá.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN
TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB**

EL 07 DE JULIO DE 2022 A LAS 7.00 A.M.

DESEFIJADO EL 14 DE JULIO DE 2022 A LAS 6:00 P. M

JAIME ANDRÉS SILVA SARMIENTO

Representante Legal Suplente

CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: JDCD
Revisó: JFMV
TDS-02-035B



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., Mayo 16 de 2022

CTS-2021-00000535 (Para contestar por favor cite este código)

Señores

CORPORACIÓN DE INVERSIONES Y TURISMO DE BOYACÁ CORINTUR S.A. (HOY MAZ – BIENES Y PROYECTOS S.A.S)

Dirección: Villa de San Gabriel

Vereda: Salitre

Municipio: Sutatenza (Boyacá)

Teléfono: 314 2243735 / 321 3286724

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

Asunto: Citación para notificación de la Propuesta económica de Servidumbre. **TDS-02-035B**

Respetados señores:

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos citarlos para que se presente en las Oficinas de la **Concesión Transversal del Sisga S.A.S.**, ubicadas en la Vereda Salitre PR 8+000 Ruta 5608 del Municipio de Sutatenza (Boyacá), en la Calle 4 No.5-04 Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá) y en la Calle 93B No. 19-21 piso 5° de Bogotá D.C., para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5300) (Bogotá), 3164521884 y 3142220727, con el fin de notificarlos personalmente o en su defecto, a través de representado o apoderado, debidamente acreditado, del oficio **CTS-2022-00000536 de Mayo 16 del 2022**, por medio del cual la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, le formula Oferta Formal de compra sobre el predio identificado con cédula catastral No. **15778000200040047000** y folio de matrícula inmobiliaria No. **079-37208** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guateque (Boyacá).

Si no se les pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento

Página 1 de 2





Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso del lugar del destino.

Agradecemos la atención que le brinden a la presente, ya que las obras que se están realizando son para progreso de nuestro país.

Cordialmente;

JAIMÉ ANDRÉS SILVA SARMIENTO
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Elaboró: JDCD Revisó: JFMV
TDS-02-035B

www.interrapidissimo.com - PORCS servicios de documentos@interrapidissimo.com Casa Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7
 -45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 19 # 65a - 03 - PBX 5605000 Cel: 3821 2554455
 18752253-4518-4518-8975-121416d GLO-GLO-R-03 No.700076670437 2407/guatequeboya.col

de Septiembre 17 de 2012. Resolución DIAN No. 18762007189285 de 2018/03/02 Desde 70007633000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001057.
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700076670437
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: NOTIFICACIONES
 Fecha y Hora de Admisión: 02/06/2022 15:24
 Tiempo estimado de entrega: 03/06/2022 18:00

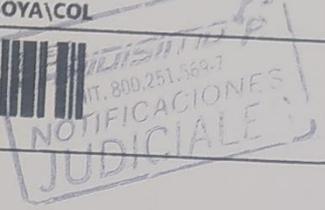
DESTINO Cod. postal:0
SUTATENZA\BOYA\COL
DESTINATARIO CC 3142243735
CORINTUR / CORPORACION DE INVERSIONES Y TURISMO
PREDIO VILLA SAN GABRIEL VEREDA SALITRE
REMITENTE NI 9011615056
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S
 CL 93 B # 19 - 21 PI 5
 M_DIAZ@CONCESIONDELSISGA.COM.CO
 3209284913
GUATEQUE\BOYA\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700076670437



DESPACHOS
 Casilleros → TJA 36
 Puertas → 4-4

DATOS DEL ENVÍO
 Empaque: SOBRE MANILA
 Tipo Servicio: NOTIFICACIONES
 Vlr Comercial: \$15.000,00
 Piezas: 1 No. Bolsa:
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: DOCUMENTO
LIQUIDACIÓN
 Valor Flete: \$75.700,00
 Valor sobre flete: \$300,00
 Valor otros conceptos:
 Vlr Imp. otros concep: \$0,00
 Valor total: \$76.000,00
 Forma de pago: CONTADO
Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$0



EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

Paso 1. DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

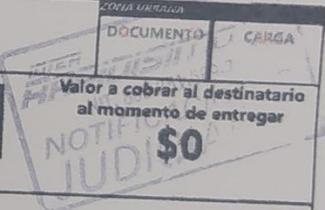


PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7
 No. 700076670437
 Fecha y Hora de Admisión: 02/06/2022 15:24
 Tiempo estimado de entrega: 03/06/2022 18:00
 Guía de Transporte Servicio: NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal:0
SUTATENZA\BOYA\COL
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700076670437



Remite:
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S
 NI 9011615056 / Tel: 3209284913
GUATEQUE\BOYA\COL
 Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en
 www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.
X FIRMA
Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$15.000,00
 Dice Contener: DOCUMENTO
 Valor Flete: \$75.700,00
 Valor sobre flete: \$300,00
 Valor otros conceptos: \$0,00
 Vlr Imp. otros concep: \$0,00
 Forma de pago: CONTADO
Valor total: \$76.000,00



PARA: CORINTUR / CORPORACION DE INVERSIONES Y TURISMO I
PREDIO VILLA SAN GABRIEL VEREDA SALITRE
3142243735/

RECIBIDO POR (Firma y sello)
CC 3142243735
GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION
 1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Reusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2da Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones: Dejar en punto
 Mensajero:

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE



Paso 2. DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO

Fecha y Hora de esta Consulta 28/6/2022 11:42:54

Consulte el estado de su envío



Consulte hasta 30 números de guía y/o factura separados por coma(,).

Guía y/o Factura 700076670437

Entrega Exitosa 2022-06-08

Guía y/o Factura: 700076670437

ESTADO: ENTREGA EXITOSA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y hora de Admisión: 2022-06-02 15:24

Fecha estimada de entrega: 2022-06-03

DESTINATARIO

Ciudad Destino: SUTATENZA\BOYA\COL

CC: 3142243735

Nombre: CORINTUR / CORPORACION DE INVERSIONES Y TURISMO DE BOYACA

Dirección: PREDIO VILLA SAN GABRIEL VEREDA SALITRE

Teléfono: 3142243735

REMITENTE

Ciudad origen: GUATEQUE\BOYA\COL

Nombre: CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

CC: 9011615056

Dirección: CL 93 B # 19 - 21 PI 5

Teléfono: 3209284913

DATOS DE ENVÍO

Tipo empaque: SOBRE MANILA

No. de esta pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice contener: DOCUMENTO

Observaciones: Dejar en punto

Servicio: NOTIFICACIONES

Forma de pago: Contado

RASTREO DEL ENVÍO

CIUDAD	ESTADO	MOTIVO	FECHA	COORDENADA
GUATEQUE\BOYA\COL	Envío Admitido	-	2022-06-02	
TUNJA	Ingresado a Bodega	-	2022-06-02	
TUNJA	Viajando en Ruta Regional	-	2022-06-03	
SUTATENZA\BOYA\COL	Entrega Exitosa	-	2022-06-08	

 PRUEBA DE ENTREGA Inter Rapidísimo S.A NIT: 800251569-7	Fecha y hora de Admisión: 06/02/2022 Tiempo estimado de entrega : 6/3/2022 6:00:00 PM Guía de Transporte / Servicio: NOTIFICACIONES																										
	NUMERO DE GUIA PARA SEGUIMIENTO	700076670437	Valor cobrar al destinatario al momento de entregar 0																								
DESTINO SUTATENZA\BOYA\COL																											
DESTINATARIO CORINTUR / CORPORACION DE INVERSIONES Y TURISMO DE BOYACA Dirección : PREDIO VILLA SAN GABRIEL VEREDA SALITRE Correo : Tel : 3142243735 CC :3142243735 Cod. postal :0		REMITENTE CONCESION TRANSVERSAL DEL SIGSA S.A.S Dirección : CL 93 B # 19 - 21 PI 5 Correo : M.DIAZ@CONCESIONDELSISGA.COM.CO Tel : 3209284913 NI : 9011615056																									
Peso : 1 Numero Piezas 1 Vir. Comercial 15.000	Dice Contener DOCUMENTO Vir. Flete 75,700 Vir. Sobre flete 300 Vir. Otros Conceptos 0	Vir. Imp otros Conceptos 0 Forma de pago Contado Valor Total 76,000																									
Observaciones de Admisión :Dejar en punto																											
CONTRATO MENSAJERÍA EXPRESA: (Ley 1369/09 y Res. 3038/11) Envíos hasta 5 Kilos - El Remitente y/o Destinatario o quien actúa en su nombre con el uso del servicio: ACEPTA las condiciones del contrato publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de datos y el tratamiento demás datos personales (Ley 1581) según política publicada en la página web. AUTORIZO recibir la prueba de admisión y de entrega por medio electrónico. / AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) y costos asociados.																											
GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN <table border="1"> <tr> <td>1 - Entrega Exitosa</td> <td>3 - Direccion Errada</td> <td>5 - Rehusado</td> </tr> <tr> <td>2 - Desconocido</td> <td>4 - No Reclamo</td> <td>6 - No Reside</td> </tr> <tr> <td>7 - Otros</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado	2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside	7 - Otros			<table border="1"> <tr> <td>No Gestión</td> <td colspan="3">Fecha 1er Intento Gestion</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>08</td> <td>1063</td> <td>2022 08:49</td> </tr> <tr> <td>No Gestión</td> <td colspan="3">Fecha 2do Intento Gestion</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>00</td> <td>00</td> <td>00 HORA</td> </tr> </table>		No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion			1	08	1063	2022 08:49	No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion			0	00	00	00 HORA
1 - Entrega Exitosa	3 - Direccion Errada	5 - Rehusado																									
2 - Desconocido	4 - No Reclamo	6 - No Reside																									
7 - Otros																											
No Gestión	Fecha 1er Intento Gestion																										
1	08	1063	2022 08:49																								
No Gestión	Fecha 2do Intento Gestion																										
0	00	00	00 HORA																								
RECIBIDO POR: No Identificacion .: 74281432 PEDRO ALFONSO																											
X _____ <small>Firma de recibido (Autorizo Tratamiento de datos)</small> Mensajero AGE-FULVIA YASMITH BARRETO CUESTA RPL Observaciones:	Soporte adicional de entrega 																										